



SECRETARÍA JUNTA ADMINISTRATIVA

2011-12  
Certificación Número 147  
**ENMENDADA**

YO, ANA MARÍA DÍAZ, Secretaria Ejecutiva de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO:**

Que la Junta Administrativa en reunión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2012, consideró las peticiones de licencia y ayudas económicas del personal docente y personal no docente para el año 2012-13 a tenor con la reglamentación vigente que más adelante se menciona. Que luego de considerar los méritos de cada caso, de tener conocimiento de los fondos asignados al Programa de Licencias y Ayudas Económicas para dicho año académico y tras la discusión de rigor, la Junta Administrativa, acordó conceder la **AYUDA ECONÓMICA** al siguiente empleado:

### Escuela de Medicina

• Sr. Daniel Mora Ortiz

**Programador II**

**AYUDA ECONÓMICA de \$350** para sufragar gastos libros y materiales durante el período de 1ro de agosto de 2012 al 31 de diciembre de 2012 para continuar estudios de Maestría en Historia en la Universidad de Puerto Rico en Río Piedras.

Dicha acción de ayuda económica al personal antes mencionado, se concede bajo los términos y condiciones del Reglamento General de la UPR, a tenor con la Certificación #86-03-04 de la Junta de Síndicos, y Certificación #59, 2007-08 de la Junta Administrativa del RCM.

De conformidad a la Certificación #86-03-04 de la Junta de Síndicos se notifica al personal aquí mencionado que:

- ❖ El dinero desembolsado por la institución en pago de la ayuda económica se considerará una deuda del que disfrute la ayuda económica. El compromiso de servicios de quien disfrute este beneficio está dispuesto en el Artículo 50, Sección 50.3 y subsiguientes del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico.

- ❖ El personal en disfrute de licencia extraordinaria sin sueldo con ayuda económica o ayuda económica que interese aceptar alguna beca o algún trabajo, remunerado o no, deberá cumplir con lo dispuesto en el Artículo 52, Secciones 52.4.3 y 52.4.4 del Reglamento General de UPR.

De conformidad a la Certificación #72, 1997-98 de la Junta Administrativa, el personal no docente aquí mencionado tiene la obligación de rendir un informe de progreso a la Junta Administrativa al final de cada semestre, sesión académica, o fase de la investigación o del proyecto creativo según corresponda. Dicho informe estará dirigido al Jefe de Programa/Departamento, tendrá el visto bueno del Decano de la unidad, quien lo someterá a la Junta Administrativa. Deberá contener como mínimo los componentes del formulario diseñado para estos fines (anexo).

Y para que así conste, para conocimiento del personal y de las autoridades universitarias que corresponde, expido esta Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, hoy veintiséis de abril del año dos mil doce.



Ana María Díaz, DSc  
Secretaria Ejecutiva

Vo.Bo.



Rafael Rodríguez Mercado, MD, FAANS, FACS  
Rector

AMDP/ynr



**NOTA:** Esta certificación sustituye la anterior con el mismo número. En la reunión ordinaria del martes, 28 de agosto de 2012 se enmienda, para cambiar la cantidad concedida en la ayuda económica.